

PARANÁ; **06 JUN 2011**

VISTO:

El expediente N° S01:0000370/2011, UADER_RECTORADO, referido al reconocimiento como Profesor Destacado en la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer la labor docente de profesores que se desempeñan o se han desempeñado en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios y que han demostrado una carrera académica dedicada al crecimiento institucional de la misma.

Que en este sentido es oportuno efectuar un rescate histórico e institucional de docentes que han ido consolidando nuestras bases fundacionales, destacándose en su desempeño docente y cuyos parámetros de selección pueden o no coincidir con los del profesor consulto.

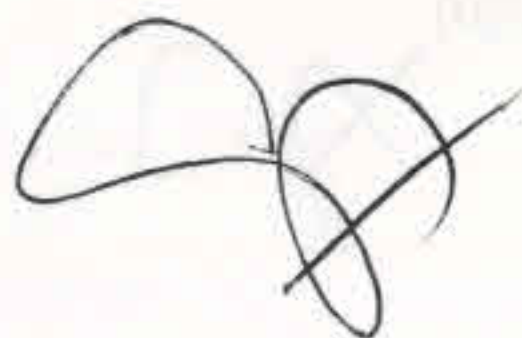
Que dicha distinción busca llegar a docentes que, sin tener una vasta trayectoria en la labor investigativa y/o de publicaciones en dicha materia, sí han demostrado por el recorrido de su función en esta Universidad, un compromiso y apego por el crecimiento de la misma.

Que el reconocimiento al Profesor Destacado no está especificado en el Estatuto Académico Provisorio de nuestra Universidad.

Que su otorgamiento, el cual se plasma en términos generales a través de un diploma, es una distinción que está dada desde la valorización, tanto por sus aportes al desarrollo de la educación, a la enseñanza de los alumnos o a su especificidad en la formación como contribución al patrimonio cultural, junto a su idoneidad profesional.

Que muchos de estos destacados docentes pueden estar hoy desempeñándose en una Facultad y/o en alguna de nuestras Escuelas y otros pueden ya estar jubilados, a quienes en su momento, al no existir una figura institucional, no se los ha distinguido.

Que con esta distinción estamos poniendo en valor el hacer profesional y la trayectoria docente de aquellos que han pasado por nuestras aulas y destacamos esa labor con un reconocimiento a su compromiso y apuesta a la educación.



Que en la tercera reunión ordinaria del Consejo Superior Provisorio de la Universidad, de fecha 11 de mayo de 2011, la propuesta ha sido analizada y aceptada por unanimidad de los miembros presentes.

Que es atribución de la Rectora Organizadora resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 16 inciso i), del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad.

Por ello;

LA RECTORA ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
ORDENA:

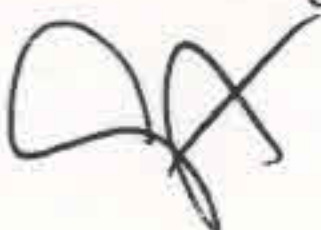
ARTÍCULO 1º.- Instituir la distinción a modo de reconocimiento de la figura de "PROFESOR DESTACADO" en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los docentes acreedores de esta distinción deberían destacarse o haberse destacado en los siguientes aspectos a saber: aportes al desarrollo de la educación, a la enseñanza de los alumnos, a su especificidad en la formación como contribución al patrimonio cultural, junto a su idoneidad profesional. y cuyos parámetros de selección pueden o no coincidir con los del profesor consulto regulado por el Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la elección del candidato puede surgir a propuesta de cualquier miembro que forme parte del Rectorado, del propio seno de la Unidad Académica o del Establecimiento Escolar dependiente de la misma, debiendo contar con la debida fundamentación y el aval de tres (3) firmas.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la propuesta se presentará ante el Consejo Directivo correspondiente, quién tras su tratamiento la elevará al Consejo Superior con todos los antecedentes, si esta emana de una Unidad Académica. Para el caso que la propuesta sea presentada por el Rectorado o por alguna de las Escuelas dependiente de la Universidad, la petición se elevará directamente a tratamiento del Consejo Superior.

En el caso de que el Consejo Superior acepte la propuesta se procederá a confeccionar el diploma correspondiente.-



ARTÍCULO 5°.- Establecer que a los efectos de la entrega del diploma al distinguido con esta mención de reconocimiento, quien haya realizado la propuesta puede disponer el momento que crea oportuno.-

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el modelo de diploma que se entregará al docente distinguido como PROFESOR DESTACADO que tendrá las siguientes características:

- Será firmado a la derecha por el/la Rector/a y a la izquierda por el/la Secretario/a Académico/a.
- Las medidas serán de cincuenta centímetros (50 cm) de largo por treinta y cinco centímetros (35 cm) de ancho.
- El material utilizado será cartulina color blanco y las letras serán impresas en color negro.
- En el margen superior dirá "**República Argentina**", debajo "**Provincia de Entre Ríos**", debajo, a la derecha llevará impreso el Escudo Nacional y a la izquierda el de la Provincia de Entre Ríos, ambos con los colores correspondientes.
- Debajo, en la parte central, dirá "**Universidad Autónoma de Entre Ríos**".
- El texto impreso dirá lo siguiente: "**Por Resolución N°.....** (el número escrito en letra manuscrita) **dictada el.....** (fecha escrita en letra manuscrita) **y conforme a lo establecido en el Estatuto vigente, se otorga a....** (nombre y apellido escrito en letra manuscrita), **D.N.I. N°.....** (el número escrito en forma manuscrita) **el título de "PROFESOR DESTACADO"**. Debajo en el margen izquierdo dirá: **Paraná,** (fecha escrita en forma manuscrita)".

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Lic. M.S. Graciela Mingo de Bevilacqua
RECTORA ORGANIZADORA
U. A. D. E. R.